

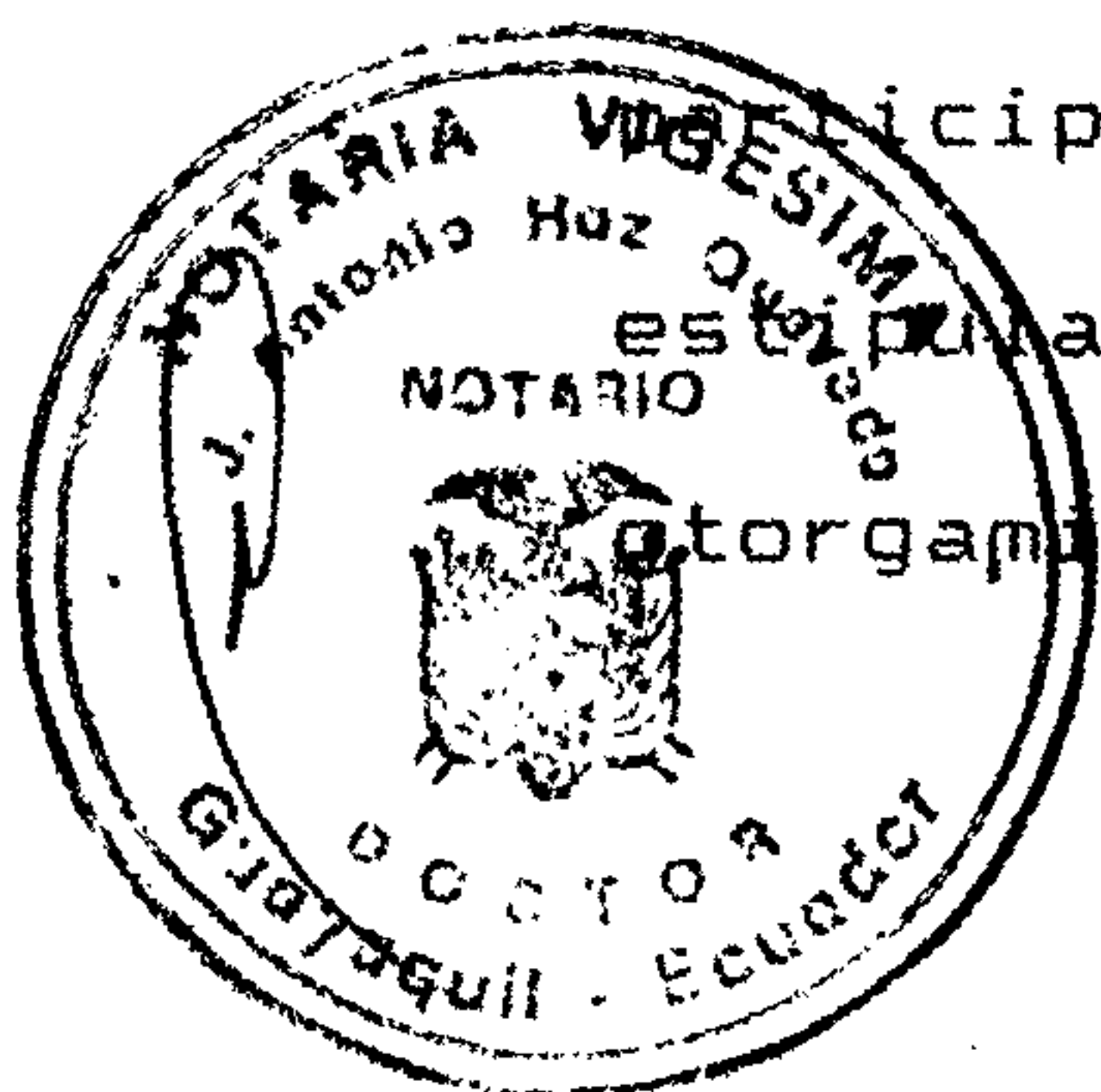
NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

FEBRU 17 1998 1:24

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA SEÑORITA MARIA ELENA ABUDEYE SAVINOVICH, A FAVOR DE LAS SEÑORAS ANA MARIA DIK MACHUCA Y NANCY CECILIA ARIZAGA NORIEGA. CUANTIA S/. 2'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy día viernes veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparecen por una parte, la señorita MARIA ELENA ABUDEYE SAVINOVICH, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera y de profesión Ejecutiva; y, por otra parte, las señoras ANA MARIA DIK MACHUCA, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera y de profesión Ejecutiva y NANCY CECILIA ARIZAGA NORIEGA, quien declara ser de estado civil soltera, ecuatoriana y dedicada a la atención de su hogar.- Las comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes conocerlas personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruidas en el objeto y resultado de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:- SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la cesión de

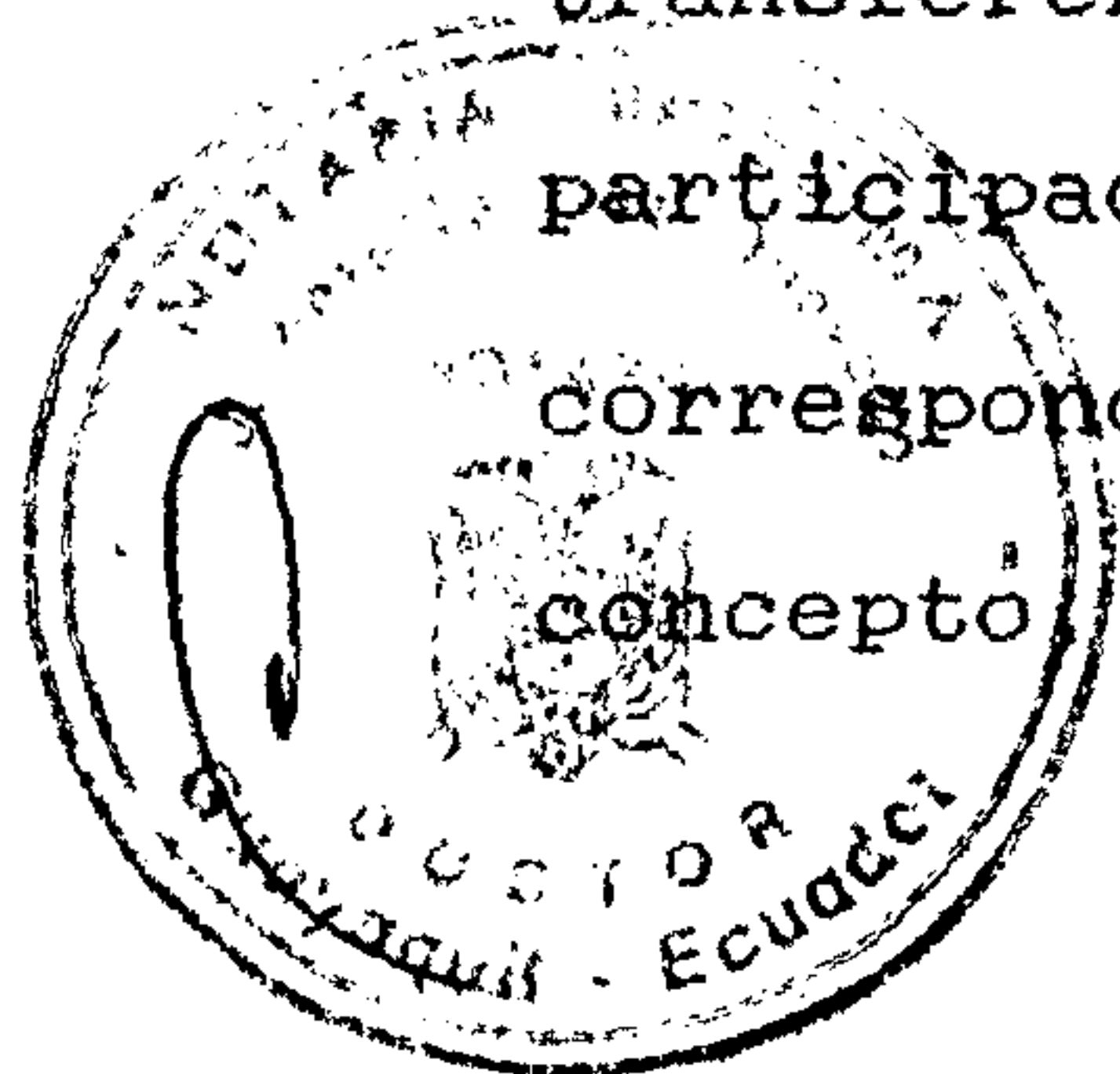
Participaciones sociales, que se sujeta a las siguientes estipulaciones:- PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión de



participaciones sociales, por una parte la señorita María Elena Abudeye Savinovich, a quien en lo sucesivo se la podrá mencionar simplemente como "la cedente"; y, por otra parte, las señoras Ana María Dik Machuca y Nancy Cecilia Arizaga Noriega, a quienes en lo posterior se las podrá denominar simplemente como "las cesionarias", y quienes lo hacen de manera libre, voluntaria y con la capacidad legal para intervenir en este acto y contrato.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "DISTRACCIONES Y TURISMO SERVICIOS AEROTRANSPORTE DITURSA C. LTDA." con un capital social de tres millones de sucres, escritura que fuera rectificada por la celebrada el veinte y nueve de los mismos mes y año y que fuera inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, en la misma fecha; DOS.- Por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Antonio Haz Quevedo, el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital social a diez millones de sucres y se reformaron los estatutos sociales de la compañía;

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

y, TRES. La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "DISTRACCIONES Y TURISMO SERVICIOS AEROTRANSPORTE DITURSA C. LTDA.", reunida el veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad y con la presencia de todos los socios, autorizar a la señorita María Elena Abudeye Savinovich, para que pueda ceder las dos mil participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía "DISTRACCIONES Y TURISMO SERVICIOS AEROTRANSPORTE C. LTDA.", a favor de las señoras Ana María Dik Machuca y Nancy Cecilia Arizaga Noriega, comprendiendo la cesión de todos los derechos y créditos personales, reales o cualesquiera que sean, que tengan a su favor la mencionada cedente en la mencionada compañía.- TERCERA.- CESION DE LAS PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos, la señorita María Elena Abudeye Savinovich, declara que es su voluntad transferir como en efecto transfiere, por este acto, y en forma absoluta mil novecientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una que tiene en el capital social de la compañía a favor de la señora Ana María Dik Machuca; y, una participación de un mil sucres que tiene en el capital social de la compañía a favor de la señora Nancy Cecilia Arizaga Noriega.- La cedente señorita María Elena Abudeye Savinovich, manifiesta que las transferencias las hacen por el mismo valor nominal de las participaciones y que ha recibido en efectivo el dinero correspondiente, por lo que nada tiene que reclamar por este concepto ni por ningún otro concepto. Las señoras Ana María



Dik Machuca y Nancy Cecilia Arizaga Noriega, declaran que es su voluntad adquirir, como en efecto adquieren, las participaciones sociales que la cedente tiene en el capital de la compañía "DISTRACCIONES Y TURISMO SERVICIOS AEROTRANSPORTE DITURSA C. LTDA.", comprometiéndose a cumplir con las obligaciones que en los Estatutos Sociales establezcan.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Los contratantes e intervinientes declaran que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, autorizan al Gerente de la compañía, para que proceda a inscribir la cesión y haga las anotaciones pertinentes en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía; para que anule las Certificados de Aportaciones emitido a favor de la señorita María Elena Abudey Savinovich, y se otorguen nuevos Certificados de Aportaciones, en los que conste las correspondientes participaciones sociales a favor de las señoras Ana María Dik Machuca y Nancy Cecilia Arizaga Noriega.- Se adjunta la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "DISTRACCIONES Y TURISMO SERVICIOS AEROTRANSPORTE DITURSA C. LTDA.", en la que consta que la cesión de las participaciones sociales fue aprobada por unanimidad, Junta que se celebró el veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, a fin de que se incorpore a esta escritura pública, como documento habilitante.- QUINTA.- CONCLUSION.- Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública, agregue los documentos acompañados

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"DISTRACCIONES Y TURISMO SERVICIOS AEROTRANSPORTE DITURSA C.
LTDA.", CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.✓

En Guayaquil, a veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve horas, en el local que se encuentra ubicado en la calle Los Rios 112 y Manuel Galecio, se reúnen los socios de la compañía DISTRACCIONES Y TURISMO SERVICIOS AEROTRANSPORTE C. LTDA., señoras María Elena Abudeye Savinovich, propietaria de dos mil participaciones de un mil sucres cada una; y, Ana María Dik Machuca, propietaria de ocho mil participaciones de un mil sucres cada una.- Por hallarse presentes todos las socias y representada la totalidad del capital social, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, haciendo constar que previamente y por unanimidad han resuelto el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, señor Manlio Bressani y actúa como Secretaria la suscrita Gerente señora Ana María Dik Machuca.- Acto seguido el Presidente expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: "Solicitar a la Junta General la autorización y el consentimiento para que la socia María Elena Abudeye Savinovich,✓ pueda ceder y transferir sus dos mil participaciones, a favor Ana María Dik Machuca mil novecientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una; y una a favor de la señora Nancy Cecilia Arizaga Noriega.-"



1997
①

Puesto en conocimiento de la Junta el punto de la reunión, SE RESUELVE, por unanimidad autorizar y consentir que la socia María Elena Abudeye Savinovich ceda y transfiera sus dos mil participaciones, a favor de la señora Ana María Dik Machuca, mil novecientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una; y, a favor de la señora Nancy Cecilia Arizaga Noriega una participación de un mil sucres; autorización que la Junta General concede por ser de su competencia. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por la Secretaria. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los socios asistentes en unión del Presidente y Secretaria que certifica.- f) María Elena Abudeye.- f) Manlio Gressani.- f) Ana María Dik.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General de Socios de la compañía DISTRACCIONES Y TURISMO SERVICIOS AEROTRANSPORTE C. LTDA. que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas de la Compañía y al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Enero 26 de 1.998



SRA. ANA MARIA DIK MACUCHA
SECRETARIA

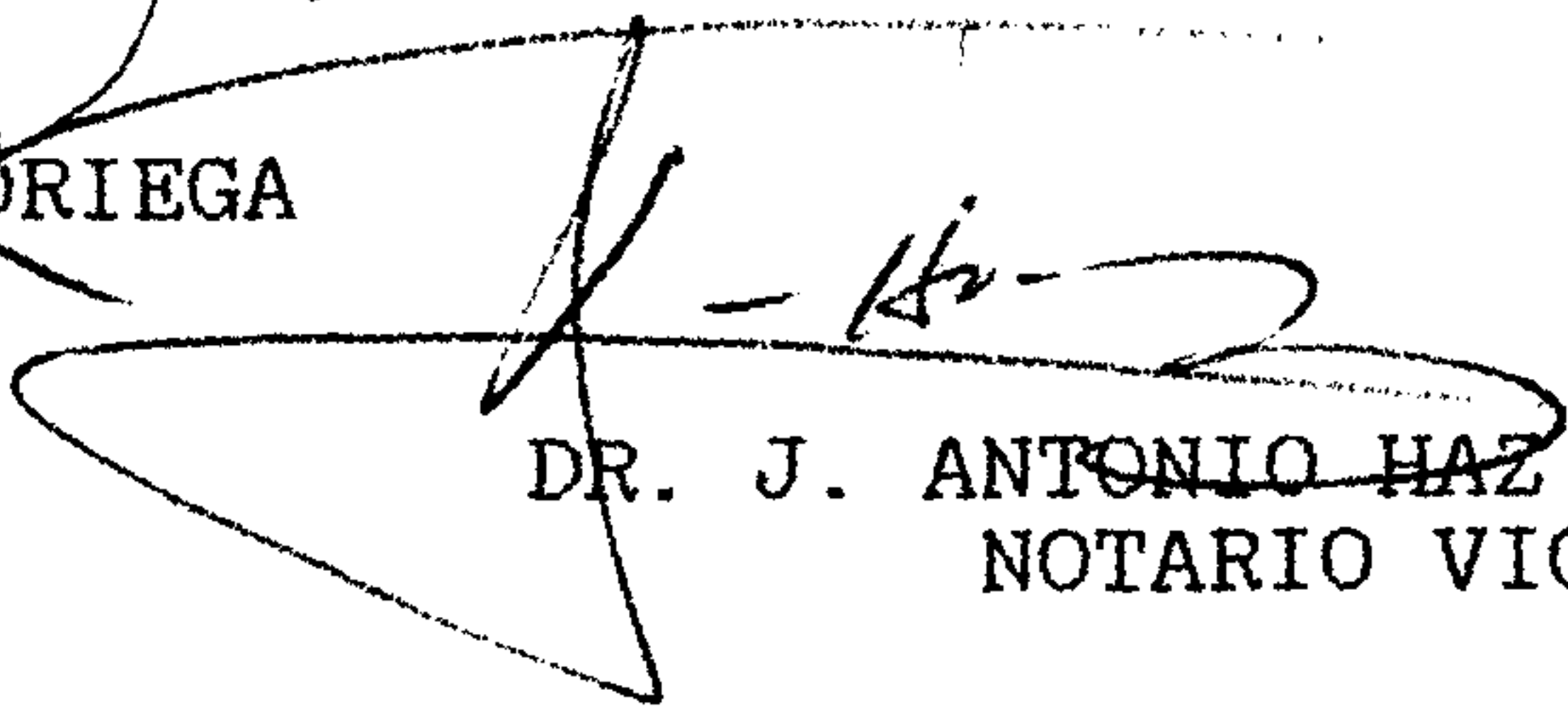
NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregada el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin por mi el Notario, en alta voz a los intervinientes, éstos la aprueban y ratifican en todos sus partes, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-


MARIA ELENA ABUDEYE SAVINOVICH
C.C. 0903536977
C.V. 001-394


ANA MARIA DIK MACHUCA
C.C. 0906213063
C.V. 276-158


NANCY CECILIA ARIZAGA NORIEGA
C.C. 0906306493
C.V. 0005-005


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIA
LES QUE HACE MARIA ELENA ABUDEYE A FAVOR DE ANA MARIA DIK
Y OTRA, EN CUATRO FOJAS UTILES QUERUBRICO, SELLO Y FIRMO EN
GUAYAQUIL A VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NO
VENTA Y OCHO.- ✓

✓
NOTARIO VIGESIMO
NOTARIO VIGESIMO



CERTIFICO : Que con fecha de hoy,
Se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES que contiene esta escri-
tura pública a fojas 44.686 y 44.701 del Registro Mercantil de 1.988;
y, 516 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones res-
pectivas .- Guayaquil, Marzo cinco de mil novecientos noventa i ocho.-
El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

